

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. DE-010- 13

QUE ORDENA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CONCESIONARIA GBNET, S. A. POR EL DE BT LATAM DOMINICANA, S.A., EN EL REGISTRO NACIONAL DEL INDOTEL.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Directora Ejecutiva, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley general de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, previa encomienda del Consejo Directivo, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la solicitud de cambio de nombre de la sociedad **GBNET, S. A.**, (RNC 1-01-76695-6), depositada en el **INDOTEL** en fecha 2 de abril de 2009.

ANTECEDENTES.-

1. En fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil cinco (2005), el Director Ejecutivo del **INDOTEL** mediante la Resolución No. **DE-010-05**, inscribió a la sociedad **GBNET, S. A.** en el Registro Especial que mantiene la Institución “relativos a las autorizaciones para operar los servicios de Reventa y Valor Agregado en la República Dominicana, a fin de que pueda ofrecer los siguientes servicios: 1) circuitos de enlaces locales e internacionales para tráfico de data; 2) Internet de alta velocidad y; 3) transporte de video por demandan (videoconferencia).”.
2. En fecha veinte (20) de junio del año dos mil seis (2006), el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante Resolución No. 105-06, otorgó a favor de la sociedad **GBNET, S. A.** una concesión “a los fines de que ésta pueda prestar servicios públicos satelitales, consistentes en enlaces para acceso a la Internet, aplicaciones de voz, datos y video en todo el territorio nacional.”.
3. En fecha dos (2) de abril del año dos mil nueve (2009), la señora Sarah del C. Molina, en su calidad de Gerente Administrativa y Financiera de la concesionaria **GBNET, S. A.**, notificó al **INDOTEL** el cambio de nombre de dicha concesionaria por el de **BT LATAM DOMINICANA, S. A.** En esta misma fecha la concesionaria **GBNET, S. A.** completó todos los requisitos exigidos por el artículo 15.4 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, para la autorización de cambio de nombre en el Registro Nacional del **INDOTEL**.
4. Por medio de su informe legal DA-I-000032-13, de fecha 22 de marzo de 2013, la Lic. Mayra Guzmán De Los Santos, abogada del Departamento de Autorizaciones de la Gerencia Técnica del **INDOTEL**, concluye de la manera siguiente: “Damos nuestra recomendación favorable a la Inscripción del cambio de nombre o razón social de la concesionaria **GBNET, S. A.**, por el de **BT LATAM DOMINICANA, S. A.** en el Registro Nacional que mantiene el **INDOTEL**, relativo a las Autorizaciones para prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones, por haber cumplido con los requisitos legales establecidos para tales fines”.
5. En ese sentido, en fecha 22 de marzo de 2013, el Gerente Técnico del **INDOTEL**, remitió a la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL**, mediante memorando GR-M-000095-13, la solicitud de la concesionaria **GBNET, S. A.**, dando una recomendación favorable a la Inscripción del cambio de nombre o razón social de la concesionaria **GBNET, S. A.**, por el de **BT LATAM DOMINICANA, S.**

A. en el Registro Nacional que mantiene el **INDOTEL**, relativo a las Autorizaciones para prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones, toda vez que la misma ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales que exige al efecto la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, y el artículo 15.4 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para Prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 (en lo adelante “Ley”) y el Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana (en lo adelante “Reglamento de Concesiones”), constituyen el marco legal y regulatorio vigente para la prestación y operación de los servicios de telecomunicaciones en el territorio nacional;

CONSIDERANDO: Que el indicado Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias, establece en su artículo 15 una obligación de registro que recae sobre todos los titulares de Autorizaciones para operar o prestar servicios de telecomunicaciones públicos o privados en la República Dominicana, según la cual, el titular de una Autorización tendrá la obligación continua de registrar ante el **INDOTEL** cualquier cambio material de información que no requiera de la aprobación previa del **INDOTEL**, pero que pueda afectar la Autorización;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de la obligación de registro indicada previamente, mediante comunicación recibida por el **INDOTEL** en fecha dos (2) de abril del año dos mil nueve (2009), la sociedad comercial **GBNET, S. A.**, notificó al **INDOTEL** el cambio de nombre de dicha concesionario por el de **BT LATAM DOMINICANA, S. A.**, y en esta misma fecha completó todos los requisitos demostrativos del cambio de nombre requerido, exigidos por el artículo 15.4 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **GBNET, S. A.**, celebrada en el día veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil ocho (2008), y debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., en su Primera Resolución quedó aprobado por unanimidad la modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales, a fin de que en lo adelante “La sociedad se denominará **BT LATAM DOMINICANA, S. A.**”;

CONSIDERANDO: Que la concesionaria **GBNET, S. A.** ha depositado en el **INDOTEL**, copias certificadas de los documentos demostrativos del cambio de nombre de la persona moral en cuestión, titular de una Autorización, exigido por el artículo 15.4 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, para el procesamiento de la referida solicitud;

CONSIDERANDO: Que la concesionaria **GBNET, S. A.**, ha depositado todos los documentos exigidos por el Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, para la inscripción del cambio de nombre en el Registro Nacional del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que el artículo 68 del supraindicado Reglamento dispone la creación de una Registro Nacional, que constituye una base de datos que tiene por objeto garantizar que el público tenga acceso a información relativa a las Autorizaciones otorgadas por el **INDOTEL**, y asegurar la

transparencia en la labor de supervisión de las telecomunicaciones por el **INDOTEL**, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 153-98;

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 70 del mismo Reglamento, el **INDOTEL** deberá incluir en el Registro Nacional todas las acciones formales y decisiones emitidas por esta Institución, incluyendo cualquier Autorización, aprobación o acción que requiera inscripción en el mismo, tal y como sea determinado por el **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que el cambio de nombre o razón social de la concesionaria **GBNET, S. A.**, es una acción que, por afectar de manera directa Autorizaciones para prestar u operar servicios públicos de telecomunicaciones, debe ser inscrita en el Registro Nacional establecido por el artículo 68 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y licencias, pues el **INDOTEL** debe tomar las previsiones necesarias para asegurar que el público interesado en el mercado dominicano de las telecomunicaciones, tenga acceso a esa información;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La solicitud de cambio de nombre interpuesta por la concesionaria **GBNET, S. A.** de fecha 2 de abril de 2009, y sus anexos;

VISTOS: Los documentos depositados por la concesionaria **GBNET, S. A.**, en ocasión del proceso de cambio de nombre o razón social por el de **BT LATAM DOMINICANA, S. A.**;

VISTO: El informe legal No. DA-I-000032-13 de fecha 22 de marzo de 2013, realizado por la Licda. Mayra Guzmán De Los Santos, Abogada del Departamento de Autorizaciones de la Gerencia Técnica del **INDOTEL**;

VISTO: El Memorando No. GR-M-000095-13, de fecha 22 de marzo de 2013, suscrito por el Gerente Técnico del **INDOTEL**;

VISTAS: Las demás piezas que componen el expediente de **GBNET, S. A.**;

La Directora Ejecutiva del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, actuando previa encomienda del Consejo Directivo, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la Inscripción del cambio de nombre o razón social de la concesionaria **GBNET, S. A.**, por el de **BT LATAM DOMINICANA, S. A.** en el Registro Nacional que mantiene el **INDOTEL**, relativo a las Autorizaciones para prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

SEGUNDO: DISPONER que en lo adelante, el **INDOTEL** deberá utilizar el nombre de **BT LATAM DOMINICANA, S. A.**, en todas las comunicaciones, resoluciones o actos

referentes a la concesionaria anteriormente denominada **GBNET, S. A.** , hoy **BT LATAM DOMINICANA, S. A.**

TERCERO: ORDENAR la notificación de copia certificada de esta resolución a la concesionaria **BT LATAM DOMINICANA, S. A.** y su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página Web que esta institución mantiene en la red de Internet.

Así ha sido aprobada y firmada por mí, en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciséis 16) del mes de mayo del año dos mil trece (2013).

Firmado:

Licda. Teresita Bencosme de Ureña
Directora Ejecutiva